



MORELOS
2018 - 2024

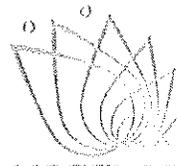


MORELOS
AUDITORÍA DEL ESTADO
CON SEDE EN EL ESTADO DE
MÉXICO

“PROTOCOLO PARA LA
REINCORPORACIÓN GRADUAL DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS Y USUARIOS
DEL AUDITORIO CULTURAL
TEOPANZOLCO”



MORELOS
2018 - 2024



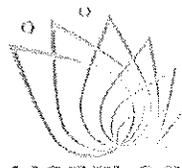
MORELOS
AUDITOR DEL ESTADO

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO	4
OBJETIVO	8
PRINCIPIOS RECTORES	9
INTEGRACIÓN DEL AUDITORIO CULTURAL TEOPANZOLCO	10
MEDIDAS GENERALES DE CONTROL	11
a. Promoción de la salud	11
b. Seguridad e Higiene	11
c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo	11
d. Equipo de protección personal	20
NIVELES DE REINCORPORACIÓN	21
VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN	29
RÚBRICAS	30



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ABERTIÓN DEL TURISMO
CULTURA Y DEPORTE

INTRODUCCIÓN

El Auditorio Cultural Teopanzolco pone a disposición del público, los trabajadores al servicio del Auditorio, artistas, proveedores y visitantes, el presente protocolo de reincorporación a fin de lograr una reapertura exitosa, escalonada y responsable de las actividades laborales, artísticas y culturales. La reincorporación se llevará a cabo de manera gradual en tres etapas de acuerdo al semáforo de atención al COVID-19, cada una con acciones de medidas de salud para los trabajadores, artistas, proveedores y visitantes; acciones en las oficinas e instalaciones del auditorio, programación de actividades artístico-culturales en colaboración con la comunidad artística local para fortalecer la actividad económica, y por último, las actividades que involucran al público, con un control de asistencia y medidas de sana distancia y bioseguridad.

Ante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19 todos debemos asumir las responsabilidades que nos corresponden, cuidarnos entre todos y, de manera particular, personas en situación de mayor riesgo. El éxito de la reapertura es responsabilidad de todos.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
AUDITORIO DEL MUNDO

MARCO JURÍDICO

La Ley Federal del Trabajo establece en el artículo 132, fracción XVI que es obligación de los patrones que las instalaciones de los centros de trabajo cuenten con condiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales.

La Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos establece en el artículo 43, fracción III, que es derecho de los trabajadores disfrutar de un buen entorno laboral, con independencia de la relación de las personas involucradas, sin que se atente en contra de la autoestima, salud, integridad, libertad, seguridad y desempeño en el trabajo.

Por otra parte la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; el Decreto por el que se determina la naturaleza jurídica como fideicomiso público y demás particularidades para su operación, de la entidad paraestatal denominada "Auditorio Cultural Teopanzolco" y el Contrato de Fideicomiso Público número 73501 para la Operación de la entidad Paraestatal denominada "Auditorio Cultural Teopanzolco", establecen la organización y operación del Auditorio Cultural Teopanzolco.

Con fecha 27 de noviembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" la ley que regula el uso de cubrebocas y demás medidas para prevenir la transmisión de la enfermedad por covid-19 en el estado de Morelos, la cual tiene como objeto establecer como medida de prevención y cuidado a la salud pública, el uso obligatorio de cubrebocas en las personas, así como otras medidas para prevenir la transmisión y riesgos de contagio de la enfermedad por COVID-19.



ACUERDOS Y DECRETOS FEDERALES

- DOF: 24/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), (SANA DISTANCIA).
- DOF: 27/03/2020 DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 30/03/2020 ACUERDO por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 31/03/2020 ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- DOF: 17/04/2020 ACUERDO por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.
- DOF: 21/04/2020 ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.
- DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. (MINERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE).



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANTERIOR DEL TIERRA
LIBERTAD

- DOF: 15/05/2020 ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

ACUERDOS ESTATALES

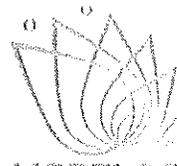
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5798, DE FECHA 24/03/2020 ACUERDO por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5800, DE FECHA 27/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5805, DE FECHA 06/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del diverso por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5814, DE FECHA 24/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.



- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5816, DE FECHA 28/04/2020 ACUERDO por el que se emiten medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID 19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5818, DE FECHA 30/04/2020 CARTILLA sanitaria para el manejo de los residuos sólidos urbanos y manejo especial para prevenir el contagio y la proliferación del CIV-19, en el estado de Morelos.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5890, DE FECHA 8/12/2020 DECRETO por el que se reforman y adicionan varias disposiciones del Acuerdo que establece los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5901, DE FECHA 8/1/2021 Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deben observar e implementar las secretarías, dependencias y organismos auxiliares de la Administración pública estatal, para desempeñar sus atribuciones durante la semaforización (alerta máxima) en color rojo de la contingencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5970, DE FECHA 30/7/2021 Decreto por el que se Reforman y Adicionan Varias Disposiciones del Acuerdo que Establece los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, Laborales, Sociales, Educativas, Culturales, De Transporte y Públicas en el Estado de Morelos.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
AUDITORIO DEL FIDEICOMISO
Calle 10 de Mayo, s/n. Col. Centro
C.P. 57000, Morelos, Q.R.

OBJETIVO

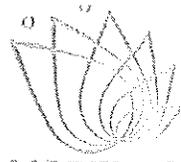
Resulta prioritario garantizar la salud de nuestro público, artistas, trabajadores al servicio del Fideicomiso y proveedores, así como, el funcionamiento y operatividad de las actividades artísticas y culturales del Auditorio Cultural Teopanzolco, es por ello que, para retomar dichas actividades resulta necesaria la implementación y comunicación de las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19, dispuestas por la Organización Mundial de la Salud, la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Morelos.

Los objetivos de este protocolo para la reincorporación gradual de los servidores públicos y usuarios al Auditorio Cultural Teopanzolco son:

1. Implementar medidas para garantizar la salud de las personas;
2. El control de propagación del virus, y
3. Garantizar la continuidad de las actividades laborales, artísticas y culturales.



MORELOS
2018 - 2024



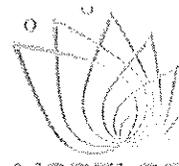
MORELOS
ABRILIÓN DEL MUNDO

PRINCIPIOS RECTORES

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
1.Privilegiar la salud y la vida	Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
2.Solidaridad con todos y no discriminación	La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa. La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.
3.Economía moral y eficiencia productiva	El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.
4.Responsabilidad compartida (pública, privada y social)	El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.



MORELOS
2018 - 2024

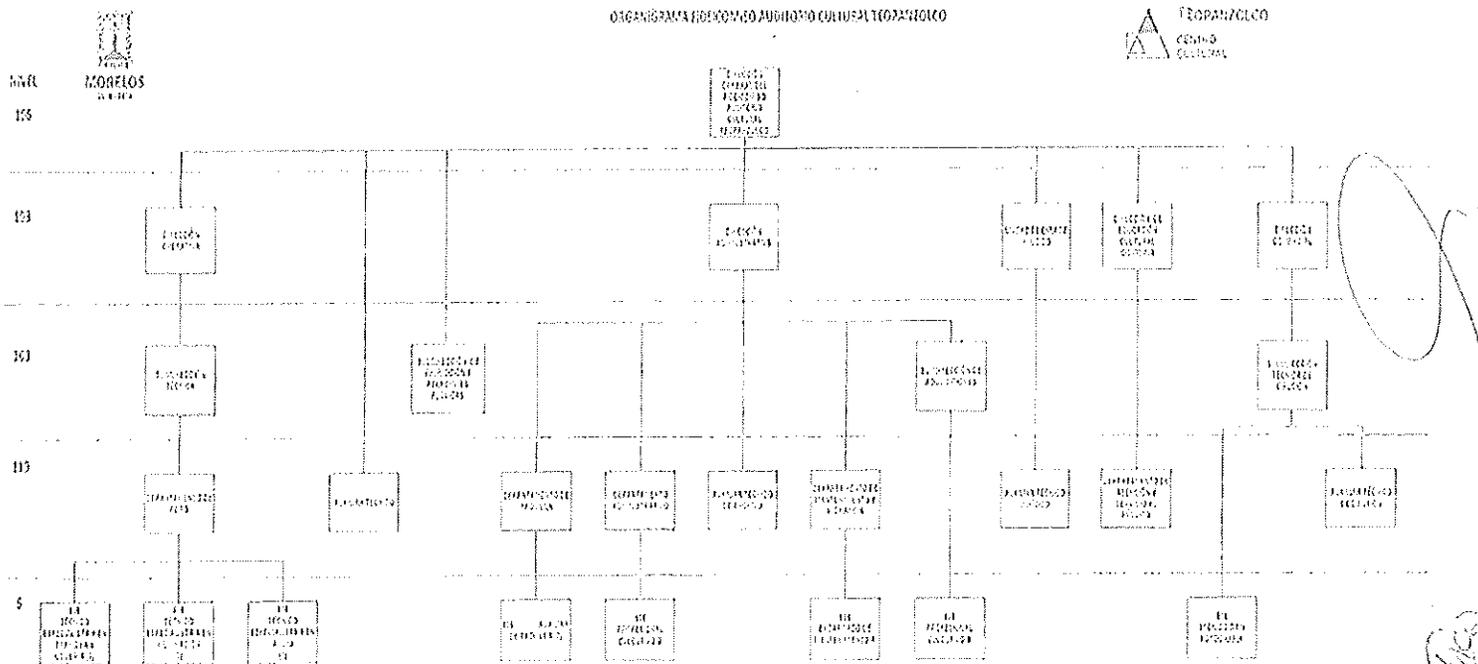


MORELOS
MUNICIPIO DEL TURBO
2018 - 2024

INTEGRACIÓN DEL AUDITORIO CULTURAL TEOPANZOLCO

El Auditorio Cultural Teopanzolco está integrado por una plantilla de 31 trabajadores al servicio del fideicomiso, quienes están adscritos a las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección General
- II. Dirección General, que consta de 7 trabajadores activos;
- III. Dirección Operativa, que consta de 8 trabajadores activos;
- IV. Dirección de Educación Continua, que consta de 1 trabajador activos;
- V. Dirección Comercial, que consta de 3 trabajadores activos;
- VI. Dirección Administrativa, que consta de 10 trabajadores activos;
- VII. Unidad de Enlace Jurídico, que consta de 1 trabajadores activos;



MEDIDAS GENERALES DE CONTROL

Las medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en el centro de trabajo sin importar la actividad o el nivel de alerta en el que se encuentre el Estado de Morelos.

a. Promoción de la salud. - Implica la difusión al interior del centro de trabajo de la información general del COVID-19, sus mecanismos de contagio, síntomas y las maneras de prevenir la infección; a través de las infografías y material de comunicación autorizado por la autoridad sanitaria federal y local.

b. Seguridad e higiene. - Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos.

También implica la modificación de hábitos para favorecer la distancia entre cada servidor público atendiendo a su espacio laboral, que será de por lo menos 1.5 metros, debiendo en su caso realizarse las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición o en su caso, colocar barreras simples entre éstos, o bien otorgar equipo de protección personal (cubrebocas, protección facial y lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos). Asimismo, se establecerán horarios alternados de comida.

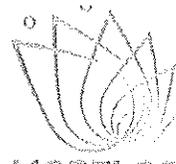
c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo. - implica el establecimiento de lo siguiente:

Para el ingreso y retiro:

- o Filtro sanitario: Consiste en colocar en los accesos del inmueble una mesa con gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%), una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado,



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
MUNICIPIO DEL TONDO
1917 - 2024

tapetes y arcos con solución clorada, pañuelos desechables, bote de basura con tapa y cubre bocas extra.

Se deberá aplicar gel en las manos de todas las personas que ingresen al inmueble, tomarles la temperatura con un termómetro digital con capacidad de toma a distancia.

- En caso de detectar a una persona con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C, se trasladará a un área designada de estancia de aislamiento, dotarlo de cubrebocas y remitirlo a su domicilio particular o a valoración médica correspondiente.
- Todas las personas que ingresen al inmueble deberán portar cubrebocas antes durante y después de su visita, en su caso proveerlo y verificar su uso apropiado.
- Colocación de tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, mantenerlos limpios y con líquido.
- Se definirá el acceso y salida mediante barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- El personal, proveedores, visitantes, staff y artistas deberán responder un cuestionario digital o en papel, el cual será aplicado por el personal de seguridad privada. El guardia en turno, que detecte según las respuestas brindadas, que la persona presenta o presentó algún síntoma COVID, se le pedirá que acuda a su médico y se le impedirá el acceso y notificara inmediatamente a la Dirección Administrativa y Operativa para conocimiento. La información recabada, por tratarse de datos sensibles será protegida y no divulgada a terceros, salvo a las autoridades sanitarias o a los miembros del Comité Técnico.



En caso de que algún trabajador haya convivido con una persona contagiada, o tenga la sospecha de estar contagiado deberá realizar lo siguiente:

1. Informar al Jefe Inmediato y a la Dirección Administrativa.
2. Acudir de manera inmediata al Servicio Médico (MEGA SALUD).
3. Justificar las ausencias con el comprobante/receta expedida por medico de MEGA SALUD, el cual deberá avalar posible contagio COVID, y deberá enviar por medio electrónico y posteriormente entregar de manera física a la Dirección Administrativa.
4. En caso de que el medico indique que debe esperar 6 días naturales para realizarse la prueba, por posible contagio COVID-19, el trabajador deberá permanecer en casa y estar pendiente de las actividades laborales correspondientes a su área. Mantener comunicación constante con su jefe inmediato y la Dirección Administrativa.
5. Pasados 6 días naturales de haber convivido con la persona contagiada, deberá realizarse una prueba COVID-19.
6. En caso de ser positivo deberá acudir a MEGA SALUD; un médico deberá expedir su incapacidad, la cual deberá enviar de manera electrónica junto con su resultado COVID a su superior jerárquico y a la Dirección Administrativa.
7. Posteriormente en su reincorporación al trabajo deberá presentar de manera física su comprobante medico de incapacidad expedido por medico de MEGASALUD y una prueba COVID negativa.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ADELANTO DEL MUNDO
15 de Mayo

Durante la permanencia en las instalaciones:

- Proveer de dispensadores con solución a base de alcohol gel al 70% a libre disposición de cada unidad administrativa.
- Proveer de productos sanitarios y en su caso de equipo de protección personal (cubrebocas, lentes de seguridad y/o caretas).
- Garantizar que los sanitarios cuenten siempre con agua, jabón y toallas de papel desechables.
- Establecimiento de un programa de limpieza y mantenimiento permanente de las instalaciones, a través del uso de productos adecuados de limpieza.
- Proveer a cada servidor público de herramientas de trabajo a fin de evitar compartirlas.
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes y con mayor afluencia de personal.
- Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso o paredes, la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

Grupos Vulnerables:

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.

Cada Unidad Administrativa deberá garantizar las siguientes medidas especiales:



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Campeón del Mundo
2018 - 2024

1. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.
2. Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
5. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.
6. Quedará restringido el acceso a las instalaciones a las personas que se consideren como vulnerables, personas consideradas como mayores de 60 años, menores de 12 años, personas con discapacidad y personas con enfermedades crónico-degenerativas.

Las personas a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARSCoV2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria, de conformidad con el artículo segundo del Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19, emitido por la Secretaría de Salud federal.



Mecanismo de visitas:

Los visitantes, proveedores y demás personas ajenas al Auditorio Cultural Teopanzolco deberán cumplir estrictamente lo siguiente:

- El uso de cubrebocas antes, durante y después será obligatorio para todas las personas que ingrese al Auditorio Cultural a entregar materiales, equipo y/o documentos.
 - Los proveedores, contratistas y público en general deben mantener una distancia mínima de 1.5 m con cualquier trabajador de la sede administrativa y con sus mismos compañeros durante las entregas.
 - Los proveedores, contratistas y público en general deberán estacionarse en los accesos H1 o H3, como se le indique. Las personas que descienda de los vehículos deberán pasar por túnel de desinfección, lectura de temperatura, tapete desinfectante y desinfección de manos con gel antibacterial, además de seguir todas las indicaciones del personal operativo y de seguridad.
 - La recepción de los materiales y/o insumos se hará en orden de llegada y en las zonas destinadas para tal fin, cuidando la sana distancia.
 - Creación de formulario de ingreso para control de flujo visitantes. Se anexa a continuación.
 - Al ingresar sin excepción, deberán llenar un formulario para estadísticas y control, de manera digital impresa
- <https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?Id=2fUQ5dzhM0jA7oj9U6fE064H1UOL6A390qjWb4PqyN1UMfJIRU6JTDNfM0UJfMfNfRfE8XNf0q5Vkf0f0y4f>



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
AFECTACIÓN DEL TERRITORIO



TEOPANZOLCO
CENTRO
CULTURAL



**PROTOCOLO DE INGRESO
CENTRO CULTURAL TEOPANZOLCO**

Formato para el control de acceso ante la situación de pandemia COVID-19

Datos del trabajador y/o visitante			
Nombre			
Edad	Fecha	Temperatura	
Área y/o Empresa			
¿Tiene o tuvo en los últimos 10 días los siguientes síntomas?			
¿Tiene o tuvo en los últimos 10 días fiebre constante? (temperatura de más de 37,5)	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
¿Tiene o tuvo en los últimos 10 días tos seca o tos con flemas constante?	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
¿Tiene o tuvo en los últimos 10 días escurrimiento nasal recurrente?	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
¿Tiene o tuvo en los últimos 10 días dolor en la garganta recurrente?	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
¿Tiene o tuvo en los últimos 10 días dolor de cabeza?	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
¿Tiene o tuvo en los últimos 10 días dolor en las articulaciones, recurrente?	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
¿Tiene o tuvo en los últimos 10 días dificultad para respirar constante?	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
¿Tiene o tuvo en los últimos días diarrea recurrente?	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
¿Tiene o tuvo en los últimos 10 días malestar estomacal?	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
¿Tiene o tuvo en los últimos 10 días ronchas en la piel?	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
¿Tiene o tuvo en los últimos 10 días malestar general o debilidad constante?	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
¿Tiene o tuvo en los últimos 10 días contacto con alguna persona que hayan tenido síntomas o COVID-19?	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	

FIRMA

(Nombre completo y firma)

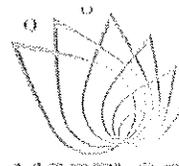
Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la información ofrecida en respuesta a los formularios de aplicación es verídica y comprobable.

AVISO DE PRIVACIDAD: El presente formato es un instrumento de recolección de datos personales que se utiliza para el control de acceso al Centro Cultural Teopanzolco. Los datos personales que se recogen en este formato son: nombre, edad, fecha de nacimiento, temperatura, síntomas, contacto con alguna persona que hayan tenido síntomas o COVID-19. La información que se recopila en este formato es utilizada para el control de acceso al Centro Cultural Teopanzolco y para el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo. Los datos personales que se recogen en este formato no serán cedidos a terceros. Los datos personales que se recogen en este formato serán eliminados de la base de datos cuando ya no sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.

Página 17 de 30
CENTRO CULTURAL
TEOPANZOLCO



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ADMINISTRACIÓN DEL BURRO

MEDIDAS GENERALES

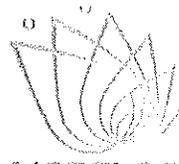
- Se programarán distintos horarios de ingreso a las instalaciones con el fin de evitar aglomeraciones (personal que labora en el Auditorio, proveedores y público en general)
- Se implementará una jornada de sanitización previo al ingreso del personal.
- Se capacitará al personal para fomentar la seguridad en el ambiente laboral y creación de filtros de ingreso según el aforo o áreas a visitar.
- Se redoblarán los protocolos de limpieza y desinfección de todas las áreas y superficies del Centro Cultural Teopanzolco (jornadas de aseo y desinfección del Auditorio), tanto de uso público (áreas comunes, camerinos, baños, sala principal, taquilla, guardarropa, máquinas expendedoras refrescos, barras alimentos y bebidas, etcétera.) e interno (oficinas administrativas, área de *black box*, escenario y sala principal, camerinos, salas de reuniones, comedor, área de estancia o espera, baños, etcétera.) con especial énfasis en los servicios higiénicos.

PROTOCOLO DE SANITIZACIÓN POR ACCESOS

- Se instalarán dispositivos de botes de recolección especial para cubrebocas. (Bajo la normativa de la COFEPRIS, así como cualquier otro insumo de sanitación)
- Se instalarán dispositivos de tapetes desinfectantes u/o aerosoles para zapato tenis en todas las áreas de acceso al Auditorio Cultural. (H1 acceso taquilla y público general y H3 oficinas administrativas)
- Se instalarán dispositivos de gel antibacterial para manos en los dos accesos del Auditorio Cultural. (H1 acceso taquilla y público general, H3 oficinas y acceso a camerinos)
- Se instalarán dispositivos de detección termómetro en los accesos principales H1, H4 y recepción general acceso H3 (manipulado por personal designado para medir temperatura a todos los que ingresan y los que salen).



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ABELARDO DEL RÍO
MAYOR

- Creación de modulo de detección para ingreso a Auditorio Cultural en puerta H1. (H1 acceso taquilla)

TAQUILLA

- Así mismo la implementación de la Sana Distancia en la fila única para compra de boletos en la taquilla, marcaje en el suelo la distancia apropiada entre los compradores (1.5mt). La venta de boletos preferentemente se hará de manera electrónica a través del sistema de boletería.
- Se implementarán nuevos protocolos para el personal de atención al público, acomodadores, personal de taquilla y paramédicos, para informar y llevar al público a esta nueva etapa de implementaciones sanitarias y distancia.
- A fin de mantener la sana distancia, en el área de taquilla se colocará un acrílico que permita la sana distancia entre el vendedor y el comprador.

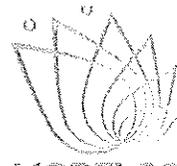
MEDIDAS CONSTANTES

Creación de avisos que se instalarán en los espejos y otras áreas como son los baños con el fin de capacitar y recordar a las personas la forma en la cual se deben lavar las manos correctamente según la OMS.

- Incrementar la periodicidad de las revisiones de limpieza para que las áreas más sensibles (baños generales, camerinos, servicios médicos, auditorio y áreas de trabajo administrativas), cuenten con los implementos necesarios. (Creación de protocolos de limpieza y desinfección)
- Rutinas de ventilación y aire acondicionado de todos los espacios del Centro Cultural como son el Auditorio y *Black Box*.
- Verificar con anticipación que todas las personas (trabajadores administrativos, técnicos, artistas y proveedores) que tengan contacto con nuestro público se encuentren en buen estado de salud para atender todos los espectáculos, ensayos y reuniones programadas.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
AUDITORIO DEL HIBIDO
Calle de la Libertad s/n. Teopanzolco, Morelos

- Se programarán estudios médicos previos para revisión del personal antes de cada espectáculo o realización de actividades dentro del Centro Cultural Teopanzolco que se lleven en conjunto y sana distancia.
- Cierre de algunas áreas internas y externas del Auditorio Cultural Teopanzolco según el semáforo de contingencia y creación de protocolos de recepción técnica artística para acceso a camerinos.
- Hay que asegurar que nuestros equipos de Seguridad, Salud y Brigadas de Prevención estén alertas para activar los protocolos de atención de personas que presenten síntomas para conducirlos a la zona de TRIAGE.

d) Equipo de protección personal. - Todos los servidores públicos deberán portar cubrebocas.

Asimismo, deberá proveerse a aquellos que tengan funciones de atención al público con: mínimo cubrebocas, protección facial (caretas).

Todos los servidores públicos serán responsables de notificar inmediatamente a su superior jerárquico la presentación de cualquier síntoma asociado a la enfermedad COVID-19.

En caso de detectar algún síntoma en los servidores públicos durante su ingreso, permanencia y retiro, se deberá notificar inmediatamente al responsable de la Dirección Administrativa u Operativa, quien deberá canalizarlo para su valoración o atención médica correspondiente a los servicios de salud, en términos de las medidas de prevención de brotes, a que se refieren los Lineamientos Estatales de Seguridad en el Entorno Laboral, emitidos por la autoridad sanitaria estatal, a fin de garantizar la atención oportuna.



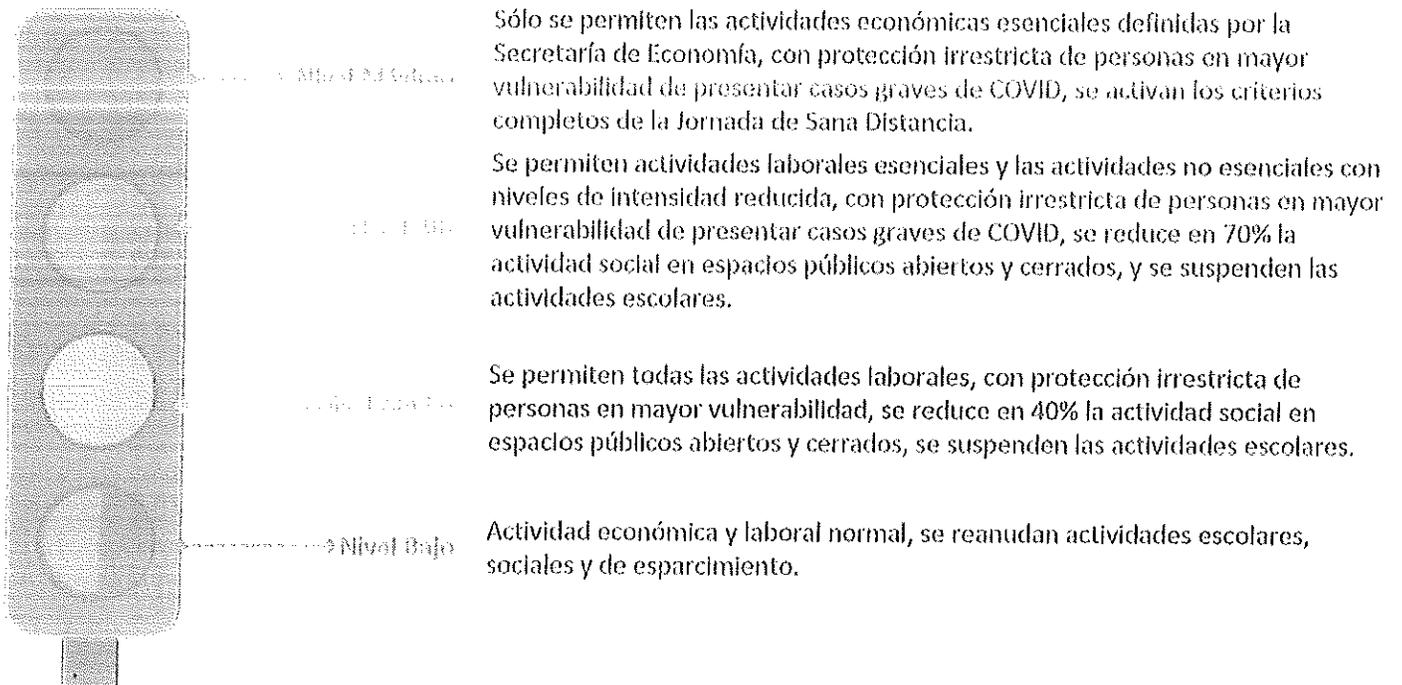
MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ARTECIÓN DEL MUNDO

NIVELES DE REINCORPORACIÓN

La autoridad sanitaria federal ha implementado un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal que definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en determinados niveles, como a continuación se detalla:

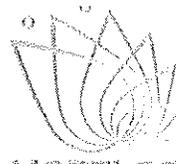


NIVEL MÁXIMO. Suspensión de actividades no esenciales, misma que ha sido determinada mediante la emisión de Acuerdos Estatales a partir del 24 de marzo de 2020 y en la que este Auditorio Cultural Teopanzolco, llevó actividades operativas mediante el uso de tecnologías de la información, priorizando el trabajo a distancia

NIVEL ALTO. - Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, el Auditorio Cultural Teopanzolco, reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, trámites y servicios al 30%.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
AMFIBIÓN DEL MUNDO

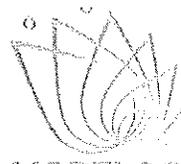
Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número de trabajadores que se reincorporan
--------------------------	--	---------	--

Atención en oficinas (lunes a viernes previa cita)	Dirección Operativa Dirección Administrativa Dirección Comercial Dirección de Educación Cultural Continua Unidad de Enlace Jurídico	10:00 a 14:00	2 personas de diferente área por día
--	---	------------------	--------------------------------------

Programación artística con público con aforo máximo del 30% para la capacidad del foro	Dirección Operativa Dirección Administrativa Dirección Comercial Dirección de Educación Cultural Continua Unidad de Enlace Jurídico	13:00 a 21:00	13
--	---	------------------	----



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ABERTURÓN DEL FORO
del Auditorio Cultural Teopanzolco

NIVEL MEDIO. - Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, el personal del Auditorio Cultural Teopanzolco se reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, trámites y servicios al 70%:

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número de trabajadores que se reincorporan
Atención en oficinas (lunes a viernes)	Dirección Operativa Dirección Administrativa Dirección Comercial Dirección de Educación Cultural Continua Unidad de Enlace Jurídico	10:00 a 14:00	Todo el personal
Programación artística con público con aforo máximo del 70% para la capacidad del foro	Dirección Operativa Dirección Administrativa Dirección Comercial Dirección de Educación Cultural Continua Unidad de Enlace Jurídico	13:00 a 21:00	13



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
AUDITORIO DEL ESTADO
CALLE DE LA UNIDAD
C.P. 57000

NIVEL BAJO. Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, este Auditorio Cultural Teopanzolco, reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, trámites y servicios:

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario
Recepción de correspondencia	Dirección Administrativa	10:00 a 14:00.
Desarrollo de Eventos	Todas las Unidades Administrativas	Dependiendo del tipo de evento
Área de Mantenimiento	Dirección Administrativa	10:00 a 18:00
Apertura accesos a visitantes	Dirección Operativa	10:00 a 19:00.
Programación artística con público con aforo máximo del 71% al 100% para la capacidad del foro manteniendo la sana distancia.	Dirección Operativa, Dirección Comercial, Dirección de Educación continua y Dirección Administrativa	10:00 a 18:00



MORELOS
2018 - 2024



Semáforo de reapertura de actividades gubernamentales

SECTORES	NIVEL ROJO	NIVEL NARANJA	NIVEL AMARILLO	NIVEL VERDE
Económicas	<p>Actividades laborales que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria como son la rama médica, paramédica administrativa y de apoyo en todo el sistema de salud del estado de Morelos.</p> <p>También las que participen en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias), la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud.</p> <p>Los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención. Adicionalmente los siguientes sectores fundamentales de economía: bancos y servicios financieros notariales.</p> <p>Distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas.</p> <p>Generación y distribución de agua potable.</p> <p>Industria de alimentos y bebidas.</p> <p>Mercados (50% de aforo y 1 persona por familia) Supermercados (50% de aforo y 1 persona por familia).</p> <p>Tiendas de abarrotes y venta de alimentos preparados.</p> <p>Producción agrícola, pesquera y pecuaria.</p> <p>Agroindustria. Industria química. Productos de limpieza. Ferreterías.</p> <p>Servicios de mensajería. Guardias en labores de seguridad privada.</p> <p>Asilos y estancias para personas adultas mayores. Refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.</p> <p>Hoteles (al 25% de ocupación, sin áreas comunes y solo para actividades esenciales).</p> <p>Telecomunicaciones y medios de información.</p> <p>Servicios privados de</p>	<p>A un aforo general al 50 por ciento de la capacidad total del centro de trabajo, las actividades señaladas en el semáforo rojo más:</p> <p>Restaurantes (50 por ciento).</p> <p>Hoteles (50 por ciento).</p> <p>Servicios religiosos (30 por ciento).</p> <p>Cines, teatros, museos y centros culturales en espacios abiertos y cerrados (con un 30 por ciento de aforo).</p> <p>Comercios de productos de actividades esenciales y no esenciales en micro y pequeñas empresas (hasta 30 trabajadores), con flujos para clientes, y señalética.</p> <p>Eventos deportivos previa prueba de aletas.</p> <p>Corporativos y oficinas del servicio privado (con un 30 por ciento de aforo).</p> <p>Asociaciones y organizaciones civiles y políticas (con 30 por ciento de aforo).</p> <p>Jardines y salones de eventos (30 por ciento de aforo).</p> <p>Servicios profesionales que den atención a la población.</p> <p>Trabajadoras/es del hogar.</p> <p>peluquerías, estéticas, salones y clínicas de belleza y barberías (30 por ciento de aforo, solo con citas).</p> <p>Comercio en tiendas departamentales y plazas comerciales (con un 30 por ciento de aforo).</p> <p>Industria manufacturera.</p> <p>Fabricación de maquinaria y equipo.</p> <p>Fabricación de equipo</p>	<p>A un aforo general al 70 por ciento de la capacidad total del centro de trabajo, las actividades señaladas en el semáforo naranja más:</p> <p>Corporativos y oficinas del servicio privado (retorno escalonado).</p> <p>Servicios profesionales, científicos y técnicos.</p> <p>Asociaciones y organizaciones civiles y políticas.</p> <p>Estéticas,</p> <p>barberías, salones y clínicas de belleza.</p> <p>Plazas comerciales.</p> <p>Tiendas departamentales.</p> <p>Comercio al por mayor.</p> <p>Museos. Jardines de eventos.</p> <p>Unidad deportiva.</p> <p>Gimnasios. Spa.</p> <p>Mercados.</p> <p>Supermercados.</p> <p>Bares, discotecas, clubes nocturnos y cantinas.</p>	<p>Todas las actividades entre el 71 y el 100 por ciento de aforo considerando la sana distancia.</p>



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO

	<p>emergencia. Servicios funerarios y de inhumación. Servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales y de alimentación. Reparaciones mecánicas. Misceláneas y recauderías. Elaboración y venta de pan. Fortifieras. Lavanderías y tintorerías en su modalidad de servicios para llevar o entrega a domicilio. Peluquerías, estéticas y barberías (solo servicio a domicilio con protocolo sanitario). Cafeterías, restaurantes, fondas, loncherías y cocinas económicas en su modalidad de servicios para llevar o entrega a domicilio. Venta de alimentos para procesar en tanguis y mercados sobre ruedas; así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación. Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, drenaje y saneamiento, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, servicio de limpia, transporte y disposición final de residuos sólidos y de remediación; entre otros que pudieran listarse en esta categoría. Industria automotriz. Manufactura relacionada con la cadena de producción de autopartes. Servicio de reparación y mantenimiento. Construcción. Minería. Fabricación de equipo de transporte. Venta de bicicletas. Producción de cerveza, así como sus cadenas de comercialización.</p>	<p>de computación. Comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos. Mercados (50 por ciento y 1 persona por familia). Bañeros (30 por ciento de aforo). Supermercados (50 por ciento y 1 persona por familia). Unidades deportivas (con un 30 por ciento de aforo). Gimnasios (con un 30 por ciento de aforo). Spa (con un 30 por ciento de aforo).</p>		 
--	---	--	--	---



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
AFIRMIÓN DEL MUNDO

<p>Gobierno</p> <p>Trámites y servicios de Gobierno de manera digital.</p> <p>Los involucrados a seguridad pública, salud, recaudación ante hacienda, programas sociales y aquellos que establezcan las dependencias y organismos auxiliares de manera expresa.</p>	<p>Oficinas de Gobierno únicamente para la realización de funciones administrativas; así como las ventanillas para atender trámites y servicios (30 por ciento de aforo previa cita).</p> <p>Reapertura de los espacios públicos administrados por Gobierno del estado siguientes:</p> <p>Cines, museos, teatros, centros de formación artística y cultural, balnearios y unidades deportivas (con un aforo del 30 por ciento de su capacidad total).</p>	<p>Oficinas de Gobierno, habilitando de manera exclusiva en este nivel, las ventanillas de atención al público para atender trámites o servicios.</p> <p>Deberá entenderse por trámite o servicio a cualquier solicitud, entregado información y/o documentación, otorgamiento de cualquier beneficio o actividad que se brinde a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables, que implique atención presencial ante:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado; II. La Secretaría de Gobierno; III. La Secretaría de Hacienda; IV. La Secretaría de Desarrollo Económico y de Trabajo; V. La Secretaría de Artes y Cultura; VI. La Secretaría de Obras Públicas; VII. La Secretaría de Educación; VIII. La Secretaría de Salud; IX. La Secretaría de Administración; X. La Secretaría de la Contraloría; XI. La Secretaría de Turismo y Cultura; XII. La Secretaría de 	<p>Reapertura total de oficinas gubernamentales y de todos los espacios públicos administrados por Gobierno del estado, entre los que se encuentran de manera anunciativa más no limitativa:</p> <p>unidades deportivas: unidad deportiva "Miguel Alemán", Parque de beisbol unidad deportiva "Margarita Maza de Juárez" Unidad Deportiva Estadio Centenario estadio de futbol "Coruco Díaz";</p> <p>Parques: Parque Ecológico San Miguel Acapatzingo, Plaza de la unificación, monumento a la madre, museos: Museo Morelense de Arte Popular Museo del Agrarista, Hacienda Chinameca, Casa de Cultura Juan Soriano" o "Museo Morelense de Arte Contemporáneo", Cine Teatro Morelos, Centros de Formación Artística o Cultural: Centro Cultural "La Veclidad", Teatro Ocampo, Casa de la Cultura, Centro de Convenciones World Trade Center, Centro de Desarrollo Comunitario "Los Chocolates 1", Centro de Desarrollo Comunitario "Los Chocolates 2", Centro Morelense de las Artes, Jardín Borda, Arena Teques, Otros: Plaza de Armas, Aeropuerto Internacional Mariano Matamoros.</p> <p>Reincorporación total del grupo</p>
--	---	---	---



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
SECRETARÍA DEL GOBIERNO

			Desarrollo Social; XIII. La Secretaría de Desarrollo Sustentable; XIV. La Secretaría de Movilidad y Transporte; La Comisión Estatal de Seguridad Pública, y XVI. La Consejería Jurídica. O ante cualquiera de sus organismos auxiliares sectorizados ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución que en el ámbito de su competencia corresponda a éstas. Se podrá incluir al personal vulnerable extremando medidas sanitarias y conforme a los criterios aplicables. Espacios públicos administrados por Gobierno del estado señalados en semáforo naranja (con un aforo del 70 por ciento de su capacidad total).	vulnerable
Educación (regreso a clases presenciales)	Las clases presenciales se reanudarán cuando las autoridades competentes así lo determinen.			
Movilidad y transporte	Transporte con itinerario fijo al 50 por ciento de capacidad. Transporte sin itinerario fijo máximo 3 personas por unidad. Medidas de sanitización, sana distancia (metro y medio entre personas, alcohol gel al 70 por ciento y cubrebocas obligatorio).	Transporte con itinerario fijo al 70 por ciento de capacidad. Transporte sin itinerario fijo máximo 3 personas por unidad. Medidas de sanitización, sana distancia (metro y medio entre personas, alcohol gel al 70 por ciento y cubrebocas obligatorio).	Transporte con itinerario fijo al 85 por ciento de capacidad. Transporte sin itinerario fijo máximo 3 personas por unidad. Medidas de sanitización, sana distancia (metro y medio entre personas, alcohol gel al 70 por ciento y cubrebocas obligatorio).	Transporte con itinerario fijo del 85 al 100 por ciento de capacidad. Transporte sin itinerario fijo libre personas por unidad, cumpliendo con la sana distancia. Uso de alcohol gel al 70 por ciento y cubrebocas como medida auxiliar.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
AUDITORÍA DEL ESTADO

Personas vulnerables	Permanecen en aislamiento.	Permanecen en aislamiento.	en Conforme a los criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que tienen mayor riesgo de desarrollar una complicación o morir por COVID-19, en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo, vigentes al momento de su aplicación, emitidos por el Gobierno federal.	Conforme a los criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que tienen mayor riesgo de desarrollar una complicación o morir por COVID19, en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo, vigentes al momento de su aplicación, emitidos por el Gobierno federal.
----------------------	----------------------------	----------------------------	--	---

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Durante el proceso de reincorporación gradual y hasta en tanto así lo disponga la autoridad sanitaria estatal, el responsable de la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo, estará a cargo del Director Operativo, quien se apoyará de un enlace designado por cada titular de las unidades administrativas que integran este Auditorio Cultural Teopanzolco, para la efectiva realización de sus funciones como responsable.

Son acciones para constatar la correcta implementación y ejecución del presente protocolo:

- Verificar el establecimiento de las medidas generales de control.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón, toallas desechables, soluciones a base de alcohol gel al 70% en las áreas establecidas en el presente protocolo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo y aplicarlas.
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario u hospitalario, así como llevar el control de ingreso al recinto bajo los protocolos establecidos.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
AUDITORIO DEL TURISMO

- Ser el enlace con la Secretaría de Administración para la integración y entrega de información relacionada con la comprobación de la aplicación de las medidas de seguridad sanitarias en el entorno laboral, en los términos solicitados por dicha Secretaría.

Dado en las instalaciones que ocupa el auditorio Cultural Teopanzolco el día 5 de agosto de 2021.

Hilda Patricia Tello Sarabia

Titular del Fideicomiso Auditorio Cultural Teopanzolco

Elfa Dalia González Maldonado
Directora Administrativa

Rogelio Aguillar Vázquez
Director Operativo

Karla Lucia Vázquez Salas
Directora Comercial

Israel Albavera Casillas

Titular de la Unidad de Enlace Jurídico

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL "PROTOCOLO PARA LA REINCORPORACIÓN GRADUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y USUARIOS DEL AUDITORIO CULTURAL TEOPANZOLCO"

Fecha última de actualización: 5 de agosto de 2021